



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
EDATARIA

*Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2014-AMPN

Nasca, 06 MAYO 2014

VISTO:

Los Informe N° 063-2014-GDHPS/MPN y N° 023-2014-PCA-SGPSOD-GDHPS/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y de la Sub-Gerencia de Programas Sociales, OMAPED y DEMUNA respectivamente, en los que señalan que se debe rectificar la Resolución de Alcaldía N° 232-2013-AMPN, donde se reconoce a los miembros integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con los gobiernos Locales la Asistencia Técnica y apoyo a fin de asegurar el buen funcionamiento de los Programas Sociales transferidos. Los Gobiernos Regionales a través de los planes de Desarrollo Regional fijan los ejes prioritarios de la Inversión Social y canastas alimentarias básicas regionales, que servirán a las Municipalidades para la compra de alimentos originarios para sus Programas Sociales propios transferidos;

Que, la ley N° 25703, declara prioritaria e interés nacional la labor de las organizaciones de base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, la ley N° 27731, regula la participación de Clubes de Madres, Programas PANTBC, Comedores Populares autogestionario en los Programas de Apoyo Alimentario, en la gestión y fiscalización en los Programas de Apoyo Alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.

Que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social- MIDIS, de creado por Ley N° 29792, es el organismo rector de los sectores mujer y desarrollo social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 088-2014-AMPN, de fecha 21 de Marzo del 2014 se realizó el cambio de Gerente Municipal, designándose en el cargo al Abogado Cesar Alberto Reyes Chávez.

Que, mediante Informe N° 295-2014-GAJ/MPN, del fecha 29 de Abril de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE la Reconfirmación de los miembros integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Nasca.



Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las normas citadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA AÑO 2014, integrado por las siguientes personas:

En Representación del MIDIS:

- Sr. Julio Antonio Gonzales Cárdenas.

En representación de la Municipalidad Provincial de Nasca

- Abog. Cesar Alberto Reyes Chávez

En Representación del Distrito de Vista Alegre

- Sra. Anhyela Roca Cancho
- Sra. Lorena Pacheco Carbajal

En Representación del Distrito de Marcona

- Sra. María Songo Cervantes

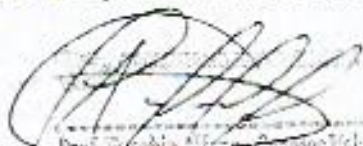
En Representación de los Beneficiarios del PANTBC

- Sra. María Luisa Flores Pinedo.

ARTICULO SEGUNDO.- BRINDAR, las facilidades del caso al COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE NASCA, para que pueda ejercer funciones en beneficio de los Programas Alimentarios de la Provincia de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Sr. Roberto Antonio Campos Velando
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original"
 que se tiene en la Vista"
 FECHA 06 MAYO 2014

Eulogia Yolanda Romero Laguna
 PEDATARIA